

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00046, indicando que la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de personas emplazadas corrió de la siguiente manera:

Publicación: 19 de abril de 2023.

Término (15) días. Fecha fin. 11/05/2023.

No se presentó ningún interesado.

De otro lado se informa que se allegó prueba de inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-130338.

También se informa que se recibió respuesta de la Unidad de Víctimas y del IGAC. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 224

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00046-00

DEMANDANTE: NORALBA CARDONA ZAPATA

DEMANDADO: FUNDACIÓN EL PROGRESO DE CALDAS "PROGRESAR"
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia se dispone agregar y poner en conocimiento las respuestas allegadas por la Unidad de Víctimas y el IGAC.

De igual forma se dispone agregar, el oficio ORIPMAN 1002023EE00817 allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se informa la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-130338.

Ahora bien, el Despacho encuentra que ha vencido el término de la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y advertido que ya se encuentra publicada la valla en el bien inmueble objeto del proceso y que ya se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se dispone que, por secretaría del despacho, se realice las

actuaciones correspondientes para la inclusión de ésta en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes (1), tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd8aa07a763e7737b0fa9230cd2e1bb36fa37cfd8700304a1873a11ed2df0a0**

Documento generado en 16/05/2023 02:40:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**